





Pasto, 17 de noviembre de 2023

Señora

CRUZ JENNY CIFUENTES TORRES

SECRETARIA DE EDUCACION
yedan254@hotmail.com
Olaya Herrera, Nariño



Asunto: COMUNICADO ACTO ADMINISTRATIVO

Cordial saludo.

Para su debido conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicar y anexar el contenido de la Resolución Interna No. 1167 del 17 de noviembre de 2023. Asunto: por medio de cual se revoca la resolución 1106 del 27 de octubre de 2023 por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario de un docente de aula.

Anexo: Resolución No. 1167 del 17 de noviembre de 2023.

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4 ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 1167 17 NOVIEM 2023.pdf

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03	
	Página	1 de	
	Versión	6.0	
	Vigencia	2021/02/16	

RESOLUCION No. 1167 1 7 NOV 2023

Por medio de la cual se revoca la resolución 1106 del 27 de octubre de 2023, por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario de una docente de aula

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 125, 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarias de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respetivo territorio.

Que en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1. se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que mediante Resolución No 1106 del 27 de octubre de 2023, por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario, a la docente CRUZ JENNY CIFUENTES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.086.044.214, desde la Institución Educativa Litoral Pacífico del municipio de Olaya Herrera(N) hacia la Institución Educativa Agropecuario del Rio Sanquianga Sede 12 Nueva Balsa del municipio de Olaya Herrera(N).

Que teniendo en cuenta que la docente CRUZ JENNY CIFUENTES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.086.044.214, fue nombrada en provisionalidad como reemplazo del docente FRANCISCO ANTONIO CALZADA, identificado con cédula de ciudadanía 12.796.319, resulta procedente revocar el acto administrativo de la docente CRUZ JENNY CIFUENTES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.086.044.214.

現へ ACTES ACTURA、 ACTES ACTURA



Secretaria de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03
	Página	1 de
	Versión	6.0
	Vigencia	2021/02/16

Por medio de la cual se revoca la resolución 1106 del 27 de octubre de 2023, por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario de una docente de aula

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1%

Revocar la resolución 1106 del 27 de octubre de 2023, mediante la cual realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario, de la docente CRUZ JENNY CIFUENTES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.086.044.214, desde la Institución Educativa Litoral Pacífico del municipio de Olaya Herrera(N) hacia la Institución Educativa Agropecuario del Rio Sanquianga Sede 12 Nueva Balsa del municipio de Olaya Herrera(N) por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO UNICO.

La resolución de traslado de la docente CRUZ JENNY CIFUENTES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 1.086.044.214, queda en consecuencia sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º-

Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo en la dirección: yedan254@hotmail.com, celular 3188201738.

ARTICULO 4º-

Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

ARTICULO 5°-

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

6

COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

Dada en San Juan de Pasto, a los

JAIRO HERNAN CODENA ORTEGA Secretario de Educación Departamental

	1	
Revisó: ANGELA VANESSA CORDOBA GARZON	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	1
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED	<u></u>	aut .
Registro en planta: ALEXANDER OROZCO	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	
Profesional Universitario Recursos Humanos		Doubles
Elaboró. NUBIA MORENO ENRIQUEZ	14 DE NOVIEMBRE DE 2023	
Profesional Universitaria Recursos Humanos		Nubiq Muno